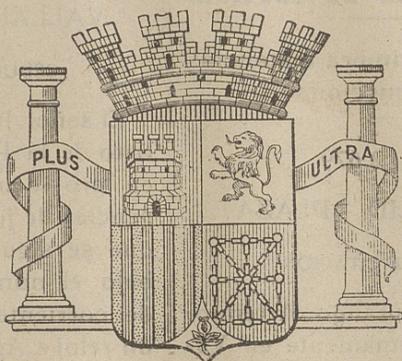


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.677

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo sido designados, en virtud de concurso, por la Excelentísima Diputación provincial don Aurelio Cámara Herrero y don Leopoldo Stampa Ferrer para el cargo de Recaudadores de Contribuciones del Estado para la 1.ª zona de la capital (pueblos) y de Medina de Ríoseco, respectivamente, por el presente se da a conocer su nombramiento a las Autoridades judiciales y municipales, así como a los Registradores de la Propiedad, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Estatuto de Recaudación y demás disposiciones vigentes les presten los auxilios necesarios para el buen cumplimiento de su gestión en beneficio de los intereses del Tesoro.

Valladolid, 28 de Julio de 1932.
El Tesorero de Hacienda, César G. de Quirós.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.669

Bocigás

Don Zacarías Vara Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bocigás.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el

día de ayer, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales de los ejercicios de 1924-25 al 1929, ambos inclusive.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento y en cumplimiento de dicho acuerdo.

Bocigás, 26 de Julio de 1932. — Zacarías Vara.

Núm. 2.685

Ceinos de Campos

Don Tomás García Sanjurjo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año de 1932.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las siete y terminará a las once del día 7 del próximo Agosto, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con

claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceinos de Campos, 30 de Julio de 1932. — Tomás G.ª Sanjurjo.

Núm. 2.686

Ceinos de Campos

Don Lázaro Aníbarro Merino, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año de 1932.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse inte-

grados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las siete y terminará a las once del día 7 del próximo Agosto, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceinos de Campos, 30 de Julio de 1932. — Lázaro Aníbarro.

Núm. 2.659

Gallegos de Hornija

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, de 1931, se halla expuesto

al público por el plazo de quince días hábiles.

Gallegos de Hornija, 26 de Julio de 1932.—El Alcalde, Benjamín Rodríguez.

Núm. 2.680

Laguna de Duero

Habiéndose confeccionado el repartimiento adicional de la contribución territorial de la riqueza rústica de este término municipal, con arreglo a lo ordenado por el señor Administrador de Rentas públicas de la provincia y como cumplimiento a la disposición 8.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Marzo de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, bien entendido, que una vez transcurrido el indicado plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Laguna de Duero, 28 de Julio de 1932.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 2.678

Piña de Esgueva

La recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades de esta villa correspondiente al año actual, en sus cuatro trimestres, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 4 de Agosto próximo venidero, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, cuya recaudación se llevará a efecto por el recaudador de este Ayuntamiento, o sus auxiliares.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo, tanto vecinos como forasteros.

Piña de Esgueva, 28 de Julio de 1932.—El Alcalde, Genadio García.

Núm. 2.668

Pozal de Gallinas

El reparto adicional de este término municipal, confeccionado según Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Marzo último, está expuesto al público en este Ayuntamiento para reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Pozal de Gallinas, 27 de Julio de 1932.—El Alcalde, Francisco García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.679

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Mazariegos Durango, Artemio; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para ser oído en causa por alzamiento de bienes instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Juzgados municipales

Núm. 2.673

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, por lesiones mutuas, contra Dámaso Pintado Ruipérez y Severiano Núñez Cuervo, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo que debo de condenar y condeno a los denunciados Dámaso Pintado Ruipérez y Severiano Núñez Cuervo, como autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena de siete días de arresto menor a cada uno, que sufrirán en la Prisión preventiva de esta ciudad, y, además, a ambos, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia a los denunciados Dámaso Pintado y Severiano Núñez, por ignorarse sus paraderos y domicilios, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José M.ª Felú.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos. E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.675

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 483 de entrada del corriente año, por hurto de un reloj a Agustín Mongil, contra Francisco Ayda Machín; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Francisco Ayda Machín, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día seis de Agosto próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.676

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario, por hurto de un reloj y tres llaves de la propiedad de doña María Blanco, contra Santiago Juárez González, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Santiago Juárez González, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresado Santiago Juárez, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y en cumplimiento de lo ordenado remítase testimonio de esta sentencia con atento oficio a la Superintendencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando, y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y dos. E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.683

TUDELA DE DUERO

Don Juan Asensio Arranz, Juez municipal de Tudela de Duero.

Hago saber: Que para hacer pago a don Francisco Zamora Moyano, mayor de edad, propietario y de estos vecinos, de la cantidad de 216'81 pesetas a que ascienden los gastos de demolición de la casa número 15 de la calle de Pablo Iglesias, de esta población, por él satisfechos, cuya casa se demolió por ruinoso, y de la pertenencia de don Galo Carretero Cerro, representado por dicho don Francisco Zamora; de doña Gila Gómez, en ignorado paradero y sin representación legal, y de don Pablo Hernando, vecino de Camporredondo, que no ha acudido al llamamiento judicial a pesar de haber sido citado en forma legal; se sacan a pública subasta los materiales del derribo de dicha casa, tasados en 207 pesetas, y el solar de referida casa tasado en 313 pesetas; referida casa lindaba por su frente, con calle de Pablo Iglesias, dejando paso en su mitad para la servidumbre de casa de Rosa Sopena, hoy Isidoro Pérez; derecha, con casa de herederos de Galo Carretero; izquierda, casa de herederos de dicha Rosa Sopena, hoy referido Isidoro Pérez, y fondo, otra de Juana Sanz Gaitero.

Cuyos materiales de derribo y solar se sacan a pública subasta por el término de ocho días, y ésta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Agosto próximo, a las once de su mañana; para tomar parte en ella habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado, cuando menos, el diez por ciento del importe de referida subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas tasaciones; careciéndose de título.

Tudela de Duero, veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Juan Asensio.—El Secretario, Constantino Recio.

352